



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

0003

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

267-337LXIII

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII RECORRIENDO SU CONTENIDO ORIGINAL A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA .

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 20 de Octubre de 2015.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E S .

El suscrito Diputado **Arsenio Lorenzo Mejía García**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 70 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esa Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se reforma y adiciona la fracción VIII recorriendo su contenido original a la fracción IX del artículo 19 de la **LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El gobierno federal mexicano ha definido una serie de acciones para el fomento turístico, dentro de sus objetivos se encuentra el de fomentar el desarrollo sustentable de los destinos turísticos y ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras.

Bajo este criterio se promueve la posibilidad para delinear acciones para aprovechar el potencial turístico de nuestro país, que no tendría sentido alguno,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

si no enfocamos nuestros esfuerzos para que la derrama económica que genera el turismo tenga un impacto que perdure y se traduzca en mayor bienestar para los mexicanos.

De igual manera menciona que se deben dirigir acciones que permitan una mayor distribución de los beneficios del turismo, que permitan a los mexicanos disfrutar de nuestro país, y que todo esto sea sostenible en el largo plazo; sin dañar nuestros recursos naturales, nuestra cultura, ni a nuestra sociedad.

Para que así sea, el desarrollo sustentable del sector turístico tendrá una visión integral que contempla criterios medioambientales, económicos y sociales. Este enfoque contribuirá a incrementar la derrama económica que genera el turismo promoviendo una distribución más justa y equitativa de los beneficios y una mayor protección del patrimonio natural y cultural.

Esta visión se verá reflejada en el esfuerzo por sistematizar y consolidar mecanismos de monitoreo de estos criterios en coordinación con las entidades federativas y los municipios turísticos.

Estas acciones beneficiarán al medio ambiente, a los turistas y, sobre todo, a las comunidades receptoras. La propia Secretaria establece estrategias, donde creo podemos ser involucrados, y señalo la siguiente, **a.** Identificar la vocación y el potencial del capital natural y cultural mediante el ordenamiento turístico del territorio. Con sus respectivas líneas de acción,

1 Formular, expedir y fomentar la ejecución del Ordenamiento Turístico General del Territorio y consolidar una política turística congruente con la política nacional.

2 Promover la concertación e instrumentación de los procesos de ordenamiento turístico regional y local.

3 Formular las bases técnicas para declaratorias, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA”

4 Incorporar los criterios del ordenamiento territorial turístico en los procesos e instrumentos legales y reglamentarios, en los tres órdenes de gobierno.

Estas indicaciones que establece el gobierno federal a través de la Secretaría de Turismo, algunas ya están establecidas en nuestra Entidad, muy bien puede impulsar acciones de fomento al empleo y el rescate de las personas de la tercera edad.

No obstante en el ámbito donde se considera que se deben de redoblar esfuerzos a efecto de fomentar este trabajo, es el rescate histórico cultural de nuestra propia entidad.

El Estado de Oaxaca aparte de ser rico por sus recursos naturales, es rica en historia y cultura. Oaxaca es un fascinante destino donde confluyen civilizaciones milenarias, arquitectura colonial y tradiciones vivas. Fundada como ciudad novohispana en 1529, esta tierra ya conocía civilizaciones zapotecas e incluso asentamientos prehistóricos.

A pocos kilómetros de la ciudad capital se encuentra la zona arqueológica de Monte Albán, que fue el sitio militar y religioso más importante del valle de Oaxaca. La ciudad tuvo su esplendor entre los años 500 A.C. y 800 D.C.

Monte Albán es la zona arqueológica más importante del estado, sin embargo hay otras que merecen tu visita, como Mitla, Yagul y Dainzú.

La capital del estado mantiene su esencia colonial. Una caminata te lanzará a imaginar la vida del virreinato. Su plaza principal (o Zócalo, como la llamamos en México), está flanqueada por la catedral y edificios que datan del siglo XVI, han sido exquisitamente restaurados y hoy son soberbios hoteles, restaurantes, galerías y museos.

Muy poco se fomenta el conocimiento de lo que es la historia de Oaxaca hacia el exterior del Estado y como proyecto turístico, mucho de nuestro pasado, y nuestro entorno los conocemos por las personas que las han vivido y que hoy calificamos como adultos mayores.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

000E

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA”

Por ejemplo, la historia, en el año 1846 se produjo la invasión de México por parte de Estados Unidos, quien le arrebató casi la mitad de su territorio. Casi un decenio después de terminar la Guerra de intervención norteamericana, los liberales promulgaron el Plan de Ayutla, molestos por la pérdida territorial, y opuestos al régimen de Santa Anna. Durante los tres años que duró la Guerra de Reforma, el gobierno de Oaxaca se mostró partidarios de los liberales.

El oaxaqueño Benito Juárez llegó entonces al poder e interrumpió el pago de la deuda externa a las potencias europeas. Pretexto utilizado por las tropas napoleónicas para invadir México. En 1864 el ejército francés entro en territorio oaxaqueño y ocupó la capital durante dos años. Sin embargo, las batallas se siguieron librando y el ejército republicano consiguió liberar Oaxaca, para marchar más tarde sobre Puebla y la Ciudad de México, derrotando finalmente a las tropas de Maximiliano.

Benito Juárez gobernó hasta su muerte en 1872, un periodo en el que tuvo que sofocar varios levantamientos. Tras su fallecimiento, Porfirio Díaz se levantó contra el gobierno republicano en lo que se conoce como la Revolución de Tuxtepec, que lo llevó al poder.

Otro ejemplo lo es, Profirió Díaz que se perpetuó en el poder, consolidando un periodo dictatorial conocido como el porfiriato. Bajo este régimen se instaló el alumbrado público en la ciudad de Oaxaca, se establecieron kilómetros de línea telegráfica y se conectaron las principales ciudades del estado por medio del ferrocarril. Sin embargo, las protestas ante la falta de libertad arreciaban por todos los rincones del país. Sobre todo desde la publicación del diario anarquista *Regeneración*, dirigida por los hermanos oaxaqueños Ricardo y Enrique Flores Magón.

En este ambiente de protesta, el líder revolucionario Emiliano zapata se reunió en Cuautla Morelos, en el año 1906 para organizar a los campesinos en la lucha contra los intereses de los ricos hacendados. Tres años bastaron para sembrar la semilla revolucionaria en el estado de Oaxaca. En 1909, el líder Francisco I. Madero visitó la capital y apenas un año más tarde aparecieron los primeros focos de revuelta en Tuxtepec, con un grupo de dirigentes autodenominados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

0007

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA”

Ejercito Libertador Benito Juárez. Ante el avance de los insurgentes, Porfirio Díaz abandonó el país en 1911. Las luchas entre los líderes revolucionarios, que provocaron varias conspiraciones, asesinatos y combates entre las distintas facciones, acabaron con la proclamación, el 5 de febrero de 1917, de la nueva constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que trajo la estabilidad del país.

Como se puede observar Oaxaca es la cuna de varios personajes decisivos en la historia del país, como los presidentes Benito Juárez y Porfirio Díaz que, sin duda, marcaron los rumbos de la nación.

En su suelo también se produjeron hechos y batallas relevantes en los procesos independentistas y revolucionarios, que hacen de Oaxaca un referente imprescindible para entender la historia del país

En las tierras que hoy ocupa el estado de Oaxaca se asentaron los primeros pobladores hace miles de años, tal y como se manifiestan los yacimientos repartidos por todo el estado y son excelentes muestras de civilizaciones con un alto grado de desarrollo. Sus campos y montañas vieron llegar a los colonos españoles, fueron testigos de la lucha por la Independencia y de las sacudidas sociales y políticas que la siguieron, así como de la Revolución Zapatista y la llegada de la modernidad. Un recorrido de siglos que ha ido dejando su huella en distintos puntos del territorio.

Toda esta historia y todos los procesos culturales pueden y deben ser conocidos y transmitidos en distintas partes y deben ser parte del fomento turístico nuestro Estado, como lo promueven Estados como Chihuahua, Querétaro y Guanajuato.

Nuestros adultos mayores principalmente conocen esto y mucho más, por eso es importante, que en esa perspectiva sea conocido nuestro Estado, por supuesto, mediante un sistema diseñado de promoción turística y abordado con el apoyo de personas de la tercera edad, que tienen la experiencia y el conocimiento y el tiempo para poder reconstruir y trabajar como guías de destinos turísticos en nuestra entidad, previo un proceso de capacitación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA"

Más aún, el Oaxaca moderno está lleno de mucha historia, tradiciones, el rescate de mitos y leyendas, el rescate de la conformación de las ciudades, de las colonias y los pueblos. Es una necesidad que se puede establecer a partir de utilizar como técnica la transmisión oral de la historia y puede permitir que personas de la tercera edad hagan rescate de la historia "reciente" y den a conocer a los visitantes de otros destinos nacionales e internacionales lo que es la forma de vida, de las distintas regiones del estado, en la sierra, en la costa, en el istmo, el Papaloapan, la mixteca, la cañada, y los valles centrales.

Por lo que derivado de la presente exposición de motivos se somete a la consideración de ésta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona la fracción VIII recorriendo su contenido original a la fracción IX del artículo 19 de la **LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA**, para quedar como sigue:

Artículo 19.- A la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, le corresponde:

I...a la VII...

VIII Promover como parte de la promoción turística del Estado, la participación de los adultos mayores en lo que se refiere al rescate y la transmisión de la cultura e historia del Estado, particularmente el rescate de la historia oral de los distintos espacios históricos del Estado.

IX...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Lo que se propone a la Honorable Soberanía para su discusión y aprobación en su caso.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DISTRITO XII
SANTIAGO JUKTLAHUACA

ATENTAMENTE

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCIA.

LA PRESENTE RUBRICA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE PROPONE REFORMAR Y ADICIONA LA FRACCIÓN VIII RECORRIENDO SU CONTENIDO ORIGINAL A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015.